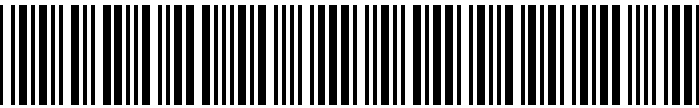


FECHA: 12/09/2025
HORA: 02:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

18/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:40.00 KG
VOLUMEN:0.18 M3

RUTA: CJS-9

ACUSE: SIN ACUSE

CJS01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42493650

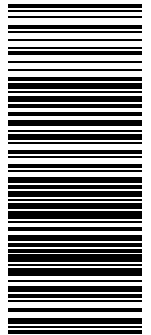
ERICK RIVERA

COMPOSTELA 9421 , 1

NUEVA GALICIA JUAREZ, JUAREZ, 32543

CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6565752719

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	40.00	T5	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de servicios de coordinación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personal F) Los socios o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías e, igualmente conforma con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato G) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Gómez, Número 20 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa, México).

Declaro el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y TÉRMINOS DE PAGO. El consumidor se compromete a abonar el monto correspondiente al servicio solicitado al momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la tarifa que se establezca en el presente contrato.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Ante los servicios del Promotor, el Consumidor se declara responsable de lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Revertir la Política de Aceptación de Mercancías de el Proveedor, misma que el Proveedor la puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx, como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los tipos aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca, de acuerdo a las condiciones de transporte establecidas en el Manual de Operación de el Proveedor y el Manual de Operación de el Cliente, el cual se encuentra disponible en el sitio web www.paguemostu.com.mx; 4) El Cliente, el Proveedor y el Autorizador Federal así como sus representantes y leales auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o le fuera ocasionado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los demás

ARTÍCULO 14.º El presente documento de consentimiento informado tiene por objeto informar al consumidor de los riesgos y beneficios de la prestación de servicios de transporte de mercancías de su consumo. El consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener el pago, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos de importación y/o exportación, de aduanas, aranceles e importación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó el transporte. La mercancía será transportada a la dirección y/o a la entrega de la mercancía en el extranjero, a cargo de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de los mismos 2 días hábiles en el domicilio señalado por el destinatario. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó al Consumidor o al destinatario, para que este pueda acudir a recoger la mercancía. En caso de no poderse entregar la mercancía, el Proveedor se reserva el derecho de regresar designada para tal efecto, devolviendo para el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quide el el abastecimiento y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo quide el abastecimiento. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados no hay valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañar o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la prima realmente, con lo que incluso si el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un siniestro, todo con violencia o extravío o en la prestación de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, incluso que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

seguirá concurriendo a la Proveeduría por el Consumidor no ampara como alguno a la mercancía durante el error que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o serialización inadecuada o en estados mayores de cinco días naturales posteriores a la fecha de arrivo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

CONDICIONES GENERALES: El Consumidor acepta que, cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y es procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Dará buena fe y se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo necesario de la mercancía reclamada, antes del Incidente al Valor.

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia a un bien en el mercado corriente de bienes.

Andando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, los fretes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA - AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que son proporcionados en cualquier momento durante el desarrollo de la relación comercial, así como la forma en la que podrá hacer los ajustes para ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición ("Derechos ADCCO") en apego a las disposiciones aplicables. Expresando el Proveedor que las acciones de buena feidad, honestidad, información, confidencialidad y seguridad de los datos personales que son proporcionados en cualquier momento durante el desarrollo de la relación comercial, así como la forma en la que podrá hacer los ajustes para ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición ("Derechos ADCCO") en apego a las disposiciones aplicables, expresando el Proveedor que las acciones de buena feidad, honestidad, información, confidencialidad y seguridad de los datos personales que son proporcionados en cualquier momento durante el desarrollo de la relación comercial, así como la forma en la que podrá hacer los ajustes para ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición ("Derechos ADCCO") en apego a las disposiciones aplicables.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Aceemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Satisfacer los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo y/o comunicarse con usted por cualquier medio, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines comerciales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber v-i-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@nuevotv.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.nuevotv.com.mx/informacion-de-privacidad>.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 12/09/2025
HORA: 02:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

18/09/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 40
VOLUMEN: .18

RUTA: CJS-9
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
32543

GDL02WE7148983

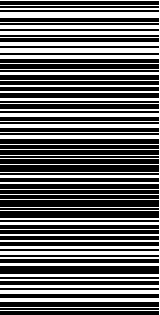
RASTREO PAQUETEXPRESS: 111222504509

GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CJS01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42493650
ERICK RIVERA
COMPOSTELA 9421 , 1
NUEVA GALICIA JUAREZ, JUAREZ, 32543
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6565752719

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	CALZ
Tarifa	T5

001/001
ITM



INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

[illegible]

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de la contratación de Cargo, Paquetario o Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta, bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, anestésicos, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan gases fuertes, granos a granel, mercancía metálica, móviles o vehículos con combustible, móviles y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, espejeterías, ataúdes con cadáveres, animales vivos.

ADVERTENCIA: Si la entrega es OCURRE, será obligada de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío ENVIO, el cual puede constar en nuestras páginas de Internet: www.poderjudicial.gub.uy, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, lo estamos obligados a llevar el ENVIO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si éste no fuera recibido, se dejará avisa de que dicho ENVIO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicáremos, en ambos casos, si el ENVIO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente, utilizamos sus autoriza para que lo trasladamos a nuestros bloques concentradores para su debido registro, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a partir del 5° sobre el valor total del envío. Si el interesado no desea que el ENVIO sea retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente, deberá avisar a la oficina de destino del ENVIO, para que se retire el ENVIO precediendo y que durante su transposición o respuesta, llegará a derramarse o decomponer biológicamente, despidiendo aromas fétidos, lo cual puede poner en riesgo la salud de las personas que se encuentren en el lugar, por lo tanto, si el ENVIO es retirado por el interesado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesta a disposición, según sea el caso, SEÑALA: Si el ENVIO no es retirado por sus interesados a los 50 días naturales siguientes a que hubiese sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública de los ENVIO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 66 de los apendados I, II y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo entregamos a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

ACTUARIA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su EVENTO aquellos casos en los que sufiera alguna lesión, pérdida, daño, dolor o violencia y entró, utilizó el momento de contratación o el servicio de transporte de carga, deberá de igual forma, declarar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Auto-transporte federal, CAP1 Art 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del EVENTO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de EVENTOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su EVENTO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente de igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare: puesto que este valor es solo el tipo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza,

NOVENA. El seguro que cubre contra el robo nuestro medio para proteger su ENVIÓ, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por el porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo, salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura a deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, Daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalabración de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVIÓ, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, la

La responsabilidad de la entrega y custodia del envío es exclusiva de usted. Si el envío no llega a su destino o resulta dañado, deberá hacer liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguro a través de la compañía aseguradora que le piden en su identificación, usted acepta por su propia parte, pero sin perjuicio de la acción de la Aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted ingresará ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si el momento de la entrega de su D.V.O. resulta alguna pérdida, avería, daño o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibir, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paqueteleros en el cual se indica en el presente documento. En caso de no haber sido así, el DESTINATARIO deberá presentar la reclamación formal en el domicilio de Paqueteleros en el cual se indica en el presente documento, en un lapso no mayor de 15 días naturales siguientes al registro de dicho evento o la entrega de la reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por las D.V.O. en cuestión, incluyendo el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al procedimiento, pudiendo determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de dar contestación a su reclamo, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su Valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECLINAMOS LA RESPONSABILIDAD POR LOS EFECTOS QUE PUEDAN DERIVAR DE LA FALTA DE VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN DOCUMENTO QUE GARANTICE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN DOCUMENTO QUE GARANTICE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN DOCUMENTO QUE GARANTICE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO.

ASISTENTE le informo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su caso no es un fiduciario público. Asimismo, o por el contrario, si usted es el propietario del vehículo, al momento de recibirlo, el contenido de su ENVÍO queda a discreción durante su primer día de apropiación o trabajo en cualquiera de nuestras instalaciones y dicho contenido puede no manifestar en el envío de esta Carta de Porteo, sin embargo, este contenido corresponde a un material legal, religioso, o político, o cualquier otro tipo de información que sea susceptible de ser objeto de una investigación gubernamental, según lo indica la ley de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándonos al costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que a su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya mencionadas, en el caso de que usted asuma toda responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula 6ta del presente clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE, que se señala en reverso de esta Carta de Porteo.

DECLARA SEXTA.-Tratándose de Robo con violencia o Extorsión de mercancías por valor declarado en dondeje registrado ya sea parcial y su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resuelve, dividido el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por valor; una vez que se nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 8va del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte por su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

[illegible]

datos, en apoyo a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma, le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de ITM, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Macario Gaxiola 26 Pte. Centro, 81200 Los Mochis, Sinaloa**.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (i) Finalidades Primarias o Finalidades Necessarias: son aquellos que dan origen a los que son necesarios para la consecución de una relación jurídica particular o pasada entre usted e ITM, es decir (a) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos para los cuales usted requiere (b) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM; y (iii) entregar el correspondiente en relación a nuestras necesidades de negocio; (iv) integrar su expediente como cliente de ITM; (v) llevar a cabo los datos correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vi) fines de identificación y (vii) evaluar y/o modificar contratos.

productos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplir o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con TIL. 2.- Finalidad Secundaria o Finalidades No Principales: son aquellos que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: a) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y b) contactar de manera personal, vía telefónica o a través de correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de protección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo de no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.gasquevelo.com.mx. DECIMA Novena.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor en el caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Judicial de los Mucho Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro.

MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.